"Año de la Universalización de la Salud

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 113 - 2020 -A-MDFL-T.

Tamshiyacu, 30 de Junio del 2020

VISTOS;

Visto el Memorando del Alcaldía N° 237-2020.A.MDFL-T, del fecha 26 de junio del 2020, que dispone se implemente el procedimiento para el Nombramiento del Personal Administrativo para este año 2020; el oficio N° 126-2020-MDFL-RR.HH.-T, de fecha 22 de Junio del 2020, en la cual remito a la oficina de Alcaldía el Proyecto del REGLAMENTO PARA EL NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL CONTRATADO POR SERVICIOS PERSONALES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FERNANDO LORES, BAJO EL REGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276;

CONSIDERACIONES:

Que, la Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, así lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades consagrada en el artículo II del Título Preliminar que los gobiernos locales gozan de autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración.

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto de Urgencia N° 016.2020, autoriza el nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, que al 31 de diciembre del 2019, ocupa una plaza orgánica presupuestada por un periodo no menor de tres (3) años consecutivos o (4) años alternados, previa verificación del cumplimiento de los perfiles establecidos por la normatividad pertinente para cada plaza, siempre que la entidad no haya aprobado su Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) en el marco de la Ley N° 30057, y se registra en el AIRHSP, a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, para lo cual se deben observar las siguientes reglas: (...) 3. La Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) emite los lineamientos para la aplicación de lo establecido en la presente disposición, dentro de un plazo de 30 días calendario de publicado el presente Decreto de Urgencia;

Que, conforme a la Resolución de Presidencia, Ejecutiva N° 018-2020-SERVIR-PE, aprueba el "Lineamiento para el nombramiento del personal contratado por servicios personales en el sector Público bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector Público", que en anexo forman parte de este documento.

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, define en su artículo 9.1 a la autonomía política como aquella facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de Gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes.

"Año de la Universalización de la Salud

Que, mediante Oficio N° 126-2020-MDFL-RR.HH-T, de fecha 22 de Junio del 2020, en la cual el jefe de la Oficina de Recursos Humanos remite a la Oficina de Alcaldía el Proyecto de REGLAMENTO PARA EL NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL CONTRATADO POR SERVICIOS PERSONALES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FERNANDO LORES, BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276 y su respectivo Cronograma del Proceso de nombramiento.

Que, mediante Memorando de Alcaldía N° 237-2019-A-MDFL-T, de fecha 26 de Junio del 2020, la oficina de alcaldía ha dispuesto se implemente el procedimiento para el Nombramiento del Personal Administrativo para el ejercicio fiscal 2020.

Que, estando a los expuesto, y en uso de las facultades otorgados por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes, esta Alcaldía, para el Nombramiento del Personal Administrativo en la Municipalidad Distrital de Fernando Lores.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el REGLAMENTO Y CRONOGRAMA PARA EL NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL CONTRATADO POR SERVICIOS PERSONALES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FERNANDO LORES, BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276, sobre los fundamentos indicados en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al **Jefe del Área de Recursos Humanos** iniciar las acciones necesarias para la ejecución y culminación del proceso de nombramiento, cumpliéndose con lo normado en el presente Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados y demás instancias de la Municipalidad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FERNANDO LORES
Lic. Clever José Ruiz Ruiz
ALCALDE